



## **Preguntas frecuentes que debes conocer sobre el acceso a la educación superior a través de la Senescyt, para el proceso de selección a la Fuerza Naval, año 2020-201.**

### **1. ¿Para participar en el proceso de selección de la Fuerza Naval, debo tener una nota del examen de acceso a la educación superior?**

Sí, las y los aspirantes sin excepción deben contar con una nota del examen de acceso a la educación superior o una nota del examen Ser Bachiller.

La nota con la cual participarás del proceso de selección de la Fuerza Naval es el puntaje de postulación.

### **2. ¿Qué es el puntaje de postulación?**

El puntaje para postulación es aquel con el cual la persona aspirante opta por un cupo en una institución de educación superior. El puntaje para postulación estará compuesto por los siguientes componentes:

- a) Puntaje de evaluación (60%).
- b) Antecedentes académicos (40%).
- c) Puntaje adicional por acciones afirmativas en caso de que corresponda.

El puntaje de postulación calculado con los componentes indicados se entrega una vez que sea solicitado por el Ministerio de Gobierno a la Senescyt

### **3. No me inscribí para rendir en el examen de acceso a la educación superior del segundo semestre 2020, pero tengo una nota anterior del Examen Ser Bachiller con la que no he aceptado ningún cupo. ¿Puedo participar con esa nota en el proceso de selección de la Fuerza Naval?**

Sí, podrán participar las y los aspirantes que cuenten con un puntaje en el Examen Ser Bachiller, sin embargo, esta nota debe tener la vigencia de 4 convocatorias nacionales anteriores, es decir desde el segundo semestre 2018 hasta el segundo semestre 2020.

En el caso que un aspirante cuente con una nota anterior a las cuatro últimas convocatorias nacionales, deberá realizar la solicitud de habilitación de nota del segundo semestre 2020, conforme las fechas programadas y requisitos estipulados por la Senescyt para este proceso; y siempre y cuando esta solicitud sea considerada como favorable podrá continuar con el proceso de selección de la Fuerza Naval.



**4. Acepté un cupo en periodos académicos anteriores. ¿Puedo participar en el proceso de selección de la Fuerza Naval con la nota con la cual acepté un cupo?**

Sí, siempre y cuando realices la solicitud del proceso de habilitación de nota del segundo semestre 2020 y esta sea considerada como favorable, caso contrario no podrás continuar en el proceso de selección de la Fuerza Naval.

**5. ¿Qué es el proceso de habilitación de nota?**

La habilitación de nota es el proceso a través del cual las y los aspirantes solicitan a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se les habilite el puntaje de evaluación más alto para participar en el proceso de acceso a la educación superior en curso.

La habilitación de nota procede básicamente en dos casos; cuando aceptaste un cupo en periodos académicos anteriores, y cuando tienes una nota que sea anterior a las cuatro últimas convocatorias nacionales, es decir anterior al segundo semestre 2018.

**6. ¿En qué casos debo realizar la solicitud de habilitación de nota?**

Tal como se explica en el numeral anterior, la solicitud de habilitación de nota procede cuando aceptaste un cupo en periodos académicos anteriores, y cuando tienes una nota que sea anterior a las cuatro últimas convocatorias nacionales, sin embargo, aquí te indicamos las casuísticas más detalladas para el proceso de habilitación de nota:

- a) Cuando la o el aspirante haya aceptado un cupo en el periodo para el cual le fue asignado.
- b) Cuando la carrera de la o el aspirante no haya sido abierta para el inicio de la nivelación o primer nivel de carrera, por no cumplir con el cupo mínimo de estudiantes; y cuya opción de reubicación no haya sido aceptada.
- c) Cuando la o el estudiante ya no pueda hacer uso del cupo aceptado, por haber agotado sus matrículas en una misma carrera o materia
- d) Cuando la o el aspirante haya reprobado el curso de nivelación de carrera en primera o segunda matrícula, o se retiró de la misma.
- e) Cuando la o el aspirante que aprobó la nivelación de carrera, no haya realizado su matrícula en el período académico inmediato siguiente a la aprobación y la institución de educación superior no haya aceptado su matriculación en los períodos posteriores.



- f) Cuando la o el aspirante haya aprobado la nivelación de carrera y su solicitud de cambio de carrera no haya sido aprobada por la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior.
- g) Cuando la o el aspirante no haya obtenido un cupo en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión y desee participar en la convocatoria nacional en curso, con una nota anterior a los últimos cuatro procesos de acceso a la educación superior realizados.
- h) Cuando la o el aspirante haya obtenido un cupo después de la implementación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (18 de febrero de 2012) y se haya retirado en cualquier etapa del desarrollo de la carrera.
- i) Cuando la o el aspirante haya obtenido un cupo en una carrera focalizada dentro de los procesos implementados por la Policía Nacional y las Fuerzas del orden en general y se hayan retirado de la carrera.
- j) Cuando la o el aspirante que haya aceptado un cupo desee cursar una segunda carrera a la vez, los casos de segunda carrera aplican cuando las y los estudiantes, o las y los graduados hayan obtenido el cupo para su primera carrera a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la segunda carrera no será gratuita.
- k) Los casos fortuitos o de fuerza mayor.

**7. Realicé la solicitud de habilitación de cuenta del segundo semestre 2020, ¿también debo realizar la solicitud de habilitación de nota del segundo semestre 2020?**

Si tu solicitud de habilitación de cuenta del segundo semestre 2020 no fue considerada como favorable, entonces debes realizar la solicitud de habilitación de nota del segundo semestre 2020.

**8. Realicé la solicitud de habilitación de nota en periodos académicos anteriores, ¿también debo realizar el proceso de habilitación de nota del segundo semestre 2020?**

El proceso de habilitación de nota debe realizarse en cada periodo académico en el que quieras postular por una carrera de educación superior, sea esta una carrera militar o no, por lo tanto, para el segundo semestre 2020 solo se considerará las solicitudes realizadas en el segundo semestre 2020.

**9. ¿Puedo postular a la vez en una carrera de la oferta general mientras esté participando en el proceso de selección de la Fuerza Naval?**



No, debes recordar que una vez que la Fuerza Naval nos remita el listado de sus postulantes, no podrás postular por una carrera de la oferta general, ya que estarás bloqueado para el proceso de postulación del segundo semestre 2020.

**10. ¿Si acepté un cupo en periodos académicos anteriores a través de la Senescyt, y resultado apta o apto al final del proceso de selección de la Fuerza Naval, perdería la gratuidad en la carrera militar a la que voy a acceder?**

Sí, perderías la gratuidad en la carrera de educación superior militar. La pérdida de gratuidad se efectúa porque ya fuiste beneficiado de la gratuidad en la carrera aceptada anteriormente.

Para el análisis de la pérdida del beneficio de gratuidad de las y los aspirantes al sistema de acceso a la educación superior, se considerará lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública, expedido por el Consejo de Educación Superior.

La pérdida del beneficio de gratuidad no constituye un impedimento para que las y los aspirantes puedan participar en el proceso de acceso a la educación superior para la Fuerza Naval.

**11. ¿Cuáles son los canales oficiales de la Senescyt en los que puedo obtener mayor información?**

Página de admisión: [admission.senescyt.gob.ec](http://admission.senescyt.gob.ec)  
Twitter: <https://twitter.com/EduSuperiorEc>  
Facebook: <https://web.facebook.com/EduSuperiorEc>  
Instagram: <https://instagram.com/edusuperior.ec>  
Teléfono de atención ciudadana: 1800 736 372